[CMC-SGM-016-2020]

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 526 DE 2020

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, con Nit. No. 800.096.734 – 1, entidad territorial de orden local, representada legalmente en este acto por el **CARLOS ORDOSGOITIA SANIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.969.238 de Bogotá D.C., quien obra en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 1º de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, informa a la **FUNDACION UNIDOS POR EL DESARROLLO COMUNITARIO,** con NIT No. 901318012-3, representando legalmente por la señora HEYDIS EDITH RACERO SOLERA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.951.788 en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC.SGM.016-2020.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: El objeto del Contrato es el "SERVICIO PARA EL APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL MES DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-SGM.016-2020, los cuales hacen parte integral del contrato.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las siguientes obligaciones

1. Realizar el evento **TALENTO MAYOR**, el cual estará dividido en cuatro (4) categorías que son Baile, Música, Fogón y Declamación. Para la participación en este concurso se realizará una convocatoria abierta a través de un formulario disponible en la página web oficial de la entidad www.monteria.gov.co. Entre los participantes se seleccionarán a los diez (10) primeros adultos mayores que se inscriban.

Los requisitos para participar serán los siguientes:

1. Ser residente en el Municipio de Montería.
2. Ser mayor de 60 años.
3. Solo se podrá participar en una categoría a la vez.

La metodología del concurso consistirá en la grabación de un video donde expongan su talento según la categoría en la que se hayan inscrito, se abrirán diez (10) cupos por categoría para una participación total de cuarenta (40) personas, y se premiará el primer lugar a aquellos que reciban una mayor votación por cada categoría.

Los videos deberán ser enviados al correo institucional de la oficina de Gestión Social - gestionsocial@monteria.gov.co en formato mp3 para luego ser publicados en las cuentas oficiales de dicha oficina a través de las plataformas de Instagram y Facebook, en donde los ciudadanos apoyarán con su voto a través de *"me gusta"* en un periodo de una (1) semana, luego de la cual se elegirán los videos que resulten con más votación de la sumatoria de las dos plataformas en cada categoría.

PREMIACION:

Primer puesto categoría Baile: Placa de ganador, un televisor de 55" SMARTV y una ancheta de productos.

Primer puesto categoría Música: Placa de ganador, un televisor de 55" SMARTV y una ancheta de productos.

Primer puesto categoría Fogón: Placa de ganador, un televisor de 55" SMARTV y una ancheta de productos.

Primer puesto categoría Declamación: Placa de ganador, un televisor de 55" SMARTV y una ancheta de productos.

La ancheta de productos, deberá estar conformada por:

- 1 toalla de manos bordada con logos de Ahora la Gente 30 X60 CM en algodón
- 1 toalla de cuerpo bordada con logos de Ahora la Gente 70X1,40 Mt en algodón
- Los anteriores productos deberán ir empacados tipo ancheta

Todos los participantes recibirán una placa de participación en acrílico de 4ml de 21 cm de alto x 13 de ancho con placa de soporte, impresión full color en vinilo transparente.

Se deberá garantizar un equipo interdisciplinario quienes se encargarán de la comunicación y divulgación del concurso y el resto de las actividades descritas en este proyecto para el reconocimiento de los adultos mayores del municipio, a través de piezas publicitarias en las plataformas digitales de la Alcaldía de Montería y de la oficina de Gestión Social, así: **a**. Un Profesional en comunicador social. **b.** Un Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales. **C**. Un Profesional en diseño gráfico. Se deberá garantizar los elementos de protección personal de acuerdo a las directrices dadas por el Gobierno Nacional. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe: a.** Hojas de vida en el formato de la función pública del personal que interviene. **b.** Planilla de inscripción por categoría en donde se incluya como mínimo No. de contrato, objeto, fecha de envío e-mail, correo electrónico, nombres, apellidos, identificación, dirección del adulto mayor. **C.** Certificado de entrada a almacén municipal de los premios. **d.** Videos de los participantes en CDs debidamente marcados.

2. Realizar el evento "**LA LIGA MAYOR",** en la cual se hará un reconocimiento a la persona más longeva del municipio de Montería. Se habilitará un formulario de inscripción a través de la página web oficial de la Alcaldía de Montería www.monteria.gov.co donde se podrán inscribir las personas que se consideren las más longevas del Municipio, dentro de las cuales se elegirá al ganador teniendo en cuenta su mayoría de edad, el requisito para participar será ser residente del Municipio de Montería. En caso de empate por igualdad en edades, se sorteará al ganador a través de una plataforma digital de sorteos, y se publicará la elección a través de las redes sociales de la Alcaldía de Montería y de la oficina de Gestión social (Facebook e Instagram).

Se premiará a la persona más longeva con una placa de reconocimiento acrílico de 4ml de 21 cm de alto x 13 de ancho con placa de soporte, impresión full color en vinilo transparente, un televisor SMARTV de 55"; y una ancheta de productos personales con el siguiente contenido:

- 1 crema corporal de avena para piel sensible x 400 ML
- 1 Shampoo todo tipo de cabello de 550ML
- 1 jabón líquido x 500ML
- 1 toalla de manos bordada con logos de Ahora la Gente 30 X60 CM en algodón
- 1 toalla de cuerpo toalla bordada con logos de Ahora la Gente 70X1,40 Mt en algodón
- Los anteriores productos deberán ir empacados tipo ancheta

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe: a. Hojas de vida en el formato de la función pública del personal que interviene. **b.** Planilla de inscripción en donde se incluya como mínimo No. de contrato, objeto, fecha de envío e-mail, correo electrónico, nombres, apellidos, identificación, dirección del adulto mayor. **C.** Certificado de entrada a almacén municipal de los premios. **d.** Video del adulto mayor ganador.

3. Realizar el evento **"MI DISCAPACIDAD, UNA OPORTUNIDAD",** en el cual se exaltará al adulto mayor que presente capacidad reducida debido a alguna condición de discapacidad y que a pesar de ello se ha destacado a lo largo de su vida en algún arte u oficio ganándose el reconocimiento y admiración de la ciudadanía.

Los requisitos para la postulación serán:

- Ser mayor de 60 años
- Ser residente del Municipio de Montería
- Encontrarse inscrito en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).

Para el desarrollo de esta actividad la ciudadanía podrá postular a aquellos adultos mayores que consideren pueden cumplir estos requisito, enviando un correo electrónico donde se cuente su historia y se expongan las razones por las que merecen este reconocimiento, dirigido al correo institucional de la oficina de Gestión Social – gestionsocial@monteria.gov.co. Entre los participantes se seleccionará la historia más memorable la cual el equipo de gestión social verificará para definir al ganador.

PREMIACIÓN: Se le entregará una placa de reconocimiento en acrílico de 4ml de 21 cm de alto x 13 de ancho con placa de soporte, impresión full color en vinilo transparente, un televisor SMARTV de 55"; y una ancheta de productos personales con el siguiente contenido:

- 1 crema corporal de avena para piel sensible x 400 ML
- 1 Shampoo todo tipo de cabello de 550ML
- 1 jabón líquido x 500ML
- 1 toalla de manos bordada con logos de Ahora la Gente 30 X60 CM en algodón
- 1 toalla de cuerpo toalla bordada con logos de Ahora la Gente 70X1,40 Mt en algodón
- Los anteriores productos deberán ir empacados tipo ancheta

Para la divulgación de esta actividad en los medios se realizará un video contando la historia de este ganador, y será publicado en las principales redes de la Alcaldía de Montería y la oficina de Gestión Social. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe: a.** Hojas de vida en el formato de la función pública del personal que interviene. **b.** Planilla de inscripción en donde se incluya como mínimo No. de contrato, objeto, fecha de envío e-mail, correo electrónico, nombres, apellidos, identificación, dirección del adulto mayor, arte u oficio. **C.** Certificado de entrada a almacén municipal de los premios. **d.** Video del adulto mayor ganador.

4. Realizar el evento **"PREMIO A TODA UNA VIDA",** en el cual se exaltará la labor y el trabajo del adulto mayor que es reconocido en su comuna o barrio por algún arte u oficio que haya realizado durante toda su vida, y que le ha permitido ganarse la admiración de su comunidad.

Los requisitos para la postulación serán:

- Ser mayor de 60 años
- Ser residente del Municipio de Montería

Para llevar a cabo esta actividad la ciudadanía podrá postular a aquellos adultos mayores que consideren pueden cumplir estos requisito, enviando un correo electrónico donde se cuente su historia y se expongan las razones por las que merecen este reconocimiento, dirigido al correo institucional de la oficina de Gestión Social gestionsocial@monteria.gov.co Entre los participantes se seleccionará la historia más memorable la cual el equipo de gestión social verificará y escogerá al ganador.

PREMIACIÓN: Se le entregará una placa de reconocimiento en acrílico de 4ml de 21 cm de alto x 13 de ancho con placa de soporte, impresión full color en vinilo transparente, con un televisor SMARTV de 55"; y una ancheta de productos personales con el siguiente contenido:

- 1 crema corporal de avena para piel sensible x 400 ML
- 1 Shampoo todo tipo de cabello de 550ML
- 1 jabón líquido x 500ML
- 1 toalla de manos bordada con logos de Ahora la Gente 30 X60 CM en algodón

- 1 toalla de cuerpo toalla bordada con logos de Ahora la Gente 70X1,40 Mt en algodón
- Los anteriores productos deberán ir empacados tipo ancheta

Para la divulgación de esta actividad en los medios, se realizará un video contando la historia de este ganador, y será publicado en las principales redes de la Alcaldía de Montería y la oficina de Gestión Social. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe: a.** Hojas de vida en el formato de la función pública del personal que interviene. **b.** Planilla de inscripción en donde se incluya como mínimo No. de contrato, objeto, fecha de envío e-mail, correo electrónico, nombres, apellidos, identificación, dirección del adulto mayor, arte u oficio. **C.** Certificado de entrada a almacén municipal de los premios. **d.** Video del adulto mayor ganador.

5. Realizar un **CONVERSATORIO VIRTUAL** dirigido a toda la ciudadanía en el cual se tratarán los siguientes temas:

1. Los adultos mayores en medio de la pandemia COVID 19
2. La importancia de la familia en los adultos mayores para sobrellevar el aislamiento preventivo decretado por el gobierno nacional.

El conversatorio será a través de las plataformas digitales de la Alcaldía de Montería, y deberá tener una duración mínima de una (1) hora, y dirigido por un médico especialista en Geriatría, con más de 5 experiencia profesional. Se deberán garantizar todos los protocolos de bioseguridad de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional. **Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe: a.** Hojas de vida en el formato de la función pública del personal que interviene. **b.** Video del conversatorio en CD. **c.** Contenido temático del conversatorio.

6. Realizar una **SERENATA VIRTUAL,** a través de una transmisión en vivo que contará con la presencia de la gestora social y se hará el nombramiento oficial de los ganadores de todos los eventos realizados. Así mismo, se deberá realizar un reconocimiento a la Reina del adulto mayor 2019, a quien se le hará entrega de una placa de reconocimiento en acrílico de 4ml de 21 cm de alto x 13 de ancho con placa de soporte, impresión full color en vinilo transparente y una ancheta de obsequio la cual contendrá:

- 1 crema corporal de avena para piel sensible x 400 ML,
- 1 Shampoo todo tipo de cabello de 550ML
- 1 jabón líquido x 500ML
- 1 toalla de manos 30 X60 CM en algodón, bordado de toalla con los logos de Ahora la Gente
- 1 toalla de cuerpo 70X1,40 Mt en algodón, bordado de toalla de cuerpo los logos de Ahora la Gente
- Empaque tipo ancheta, canasta huacal de madera 25 x 30 aproximadamente, con globo metalizado y 5 papeles barrilete de diferentes colores.

Para garantizar la realización de este evento, se deberá tener: 1. Pendón de dimensiones 1 x 1,50 metros en material propalcote de acuerdo al evento a realizar. **2.** Banda o grupo musical de la región**. 3.** Decoración del lugar con globos metalizados alusivos al programa ahora la gente, 3 cilindros decorativos ascendente, cortina de 2 metros decorativa, arco orgánico globos R6-9-12.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe: a. Certificado de entrada a almacén municipal de la placa, pendón, decoración y ancheta. **b.** Cinco fotografías a color del evento. **c.** Video de al menos 10 minutos donde se vea reflejada la realización del evento.

7. Cumplir a cabalidad de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato.

8.- Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes de este contrato, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento.

9.- Rendir los informes de inversión y ejecución que requiera el Municipio a través del supervisor del contrato.

10.- Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

11.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato y cumplir con las obligaciones legales que emanan del contrato.

CUARTA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Pagar la remuneración pactada de manera oportuna.
3. Vigilar la correcta ejecución del objeto contractual.

QUINTA RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA. VALOR: El valor de la presente contratación, es por la suma de VEITICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($24.581.806,00) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

El Contratista con la presentación de la oferta, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

SÉPTIMA FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del presente contrato en UN SOLO PAGO DE CONTADO, una vez ejecutado el 100% del valor del objeto contractual. Para el respectivo pago, se deberá presentar cuenta de cobro o factura, informe final de cumplimiento con las evidencias del contratista, informe final del supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social, comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acta de liquidación y demás documentos que solicite la oficina de tesorería municipal.

Nota: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago sólo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OCTAVA PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1238 del 20 de AGOSTO de 2020, por valor de ($29.000.000,00) M/CTE, expedido por el profesional universitario del Municipio.

DÉCIMA: SUPERVISÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaría General del Municipio de Montería o por el profesional que éste designe.

DÉCIMA PRIMERA GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA las siguientes garantías:

a) CUMPLIMIENTO: En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía igual al 10% del valor de los implementos, por el término de duración del contrato y seis meses más.

DÉCIMA SEGUNDA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería.

DÉCIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

PROYECTÓ JURIDICAMENTE
ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.
ASESORES EXTERNO